



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva a conceder por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea para actividades culturales en el año 2019.

El Sr. Alcalde con fecha 10/04/2019 ha dictado la siguiente resolución:

Resolución

En relación al expediente arriba codificado, relativo a subvenciones de concurrencia competitiva para actividades culturales 2019, y en base a las siguientes consideraciones:

1. El 4 de abril de 2019 se dicta providencia de alcaldía de creación de un expediente relativo a la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para asociaciones culturales para el año 2019.
2. Vistas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades culturales aprobadas en el Pleno Municipal de 26 de julio de 2018, y publicadas con carácter definitivo en el BOPA n.º 261, de 10 de noviembre de 2018.
3. Visto informe emitido por el departamento de intervención del Ayuntamiento con el código de documento IN-T13I00CZ, en el que se indica la existencia consignación en el presupuesto por importe de 10.000 euros para dichas subvenciones partida presupuestaria 33448000 RC: 220190000062.
4. Informe jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, código de documento ASG12I00J7.
5. En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21,1 de la L.R.B.R.L., ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

Primero.—Aprobar gasto por importe 10.000,00 € (diez mil euros), con cargo a la RC: 220190000062 del presupuesto de gasto.

Segundo.—Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 10 de noviembre de 2018, y por un importe máximo de 10.000,00 €.

Tercero.—Abrir un plazo de 30 días naturales para la presentación de las solicitudes de subvenciones, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de subvenciones en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Cuarto.—Los criterios de valoración son los fijados en el anexo I de las bases reguladoras publicadas con carácter definitivo en el BOPA n.º 261 de 10 de noviembre de 2018.

Quinto.—El tramitador del procedimiento, en base a las solicitudes presentadas y a los anteriores criterios de valoración, presentará una propuesta de valoración de las solicitudes presentadas junto con una propuesta de las subvenciones a conceder.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la fecha abajo indicada, de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, da fe.

En Cangas del Narcea, a 11 de abril de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-03859.